

MINISTERIO PASTORAL Y LITURGIA DE LAS HORAS

por Pedro Farnés

Hace sólo unas pocas décadas el rezo de la Liturgia de las Horas —del Breviario como solía llamarse entonces— era una de las ocupaciones más características de la vida de los sacerdotes. Nadie hubiera concebido un sacerdote que no tuviera entre sus enseres más habituales el Breviario pero tampoco un seglar que recitara las Horas del Oficio divino. La espiritualidad del Breviario —si es que de ella llegaba a tratarse— era siempre considerada como uno de los componentes de la «espiritualidad sacerdotal». Hasta qué punto tal concepción había calado en la Iglesia se desprende, por ejemplo, del hecho de que la casi totalidad de intervenciones de los Padres en el Vaticano II al discutir el capítulo sobre el Oficio Divino versaran sobre la problemática de la adaptación del Breviario a la vida sacerdotal de los tiempos modernos.

Esta poco feliz relación entre vida sacerdotal-oficio divino no era, por otra parte, nueva. Ya en tiempos del Concilio Tridentino se tuvo que luchar contra ella. En efecto, poco antes del Concilio el Cardenal Quiñónez preparó un nuevo Breviario —el llamado «Breviarium Sanctae Crucis»— en vistas sobre todo a que en él los sacerdotes tuvieran en sus manos no un libro de coro sino un volumen verdaderamente adaptado a su propia vida espiritual. Popularmente el nuevo Breviario de Quiñónez tuvo un gran éxito —en dos años se hicieron del mismo más de cien ediciones— pero ante las atinadas observaciones de algunos consultores del Tridentino que, en la manera que era posible en aquellos tiempos, denunciaron la poca «eclesialidad» de un Oficio pensado sólo para el clero, Paulo IV exigió el retorno a un oficio de

corte coral y más comunitario pues la manera personal y clerical del «Breviarium Sanctae Crucis» no se adecuaba a lo que es la oración de la Iglesia.

Hoy los modernos planteamientos teológicos sobre la naturaleza de la Iglesia y sobre lo que en ella y para ella representa el ministerio de los pastores han clarificado profundamente toda esta problemática. Y si bien es verdad que el Vaticano II en sus comienzos —es decir en el momento de promulgar la Constitución de Liturgia que fue su primer documento— tuvo aún, como veremos, sus vacilaciones, cuando llegó la hora de promulgar definitivamente el nuevo libro del Oficio Divino, la naturaleza eclesial de la Liturgia de las Horas no puso ya dificultad alguna y nadie dudó que debía afirmarse que esta celebración no era prerrogativa de los clérigos sino que «pertenece a todo el cuerpo de la Iglesia»¹.

Pero esta misma recuperación de la Liturgia de las Horas por parte de todos los fieles presenta a su vez nuevos interrogantes: si la Liturgia de las Horas pertenece a todo el cuerpo de la Iglesia, ¿los ministros participan en la misma sólo en virtud de su bautismo y con las mismas funciones que los monjes y los laicos o bien tienen además una relación con ella, propia y singular, que se deriva de su ordenación? Por otra parte, ¿tiene algún fundamento la normativa actual que obliga a los ministros ordenados —excepto a los diáconos permanentes— a rezar diariamente todo el Oficio mientras los laicos —destinatarios como ellos de la oración eclesial— pueden participar en la misma con pleno derecho, pero no están obligados a ello? Responder a estos dos interrogantes, subrayando el papel más propio de los ordenados en relación con la plegaria eclesial a la que continúan estando obligados, es el fin que nos proponemos en este artículo.

LA LITURGIA DE LAS HORAS ES ORACION DE TODA LA IGLESIA

Que la Iglesia como tal tenga una plegaria propia, distinta de lo que representa la oración personal de cada uno de los cristianos, es una realidad que hoy nadie pone en tela de juicio. Ya desde sus mismos orígenes la comunidad apostólica aparece reunida no sólo para celebrar la Eucaristía sino también para la oración en común². Esta oración comunitaria, por otra parte, se distingue con bastante claridad

1 «Institutio» de la Liturgia de las Horas, n. 20.

2 Hch 2,42.

ya desde el principio, de la plegaria que cada uno de los fieles podía hacer personalmente en su corazón³.

Para probar este hecho, fácil de demostrar desde un punto de vista meramente histórico, puede añadirse otro importante argumento de matiz teológico que expresa la necesidad de una oración propia de la Iglesia como tal; podría plantearse de la siguiente manera: la Iglesia es el Cuerpo de Cristo⁴, el sacramento de su presencia en el mundo⁵. Ahora bien: como Cristo es Pontífice de la humanidad por quien intercede sin cesar ante el Padre⁶, así también a la Iglesia, su cuerpo, le corresponde la función sacerdotal, función que incluye la oración tanto de alabanza como de intercesión. Hay que decir que el mismo nombre de «Iglesia» que recibe la comunidad no es ajeno a esta su cualidad de «Asamblea en oración»⁷ y al carácter dialogante de la plegaria con la que busca aquella ciudad permanente donde la plena comunión con Dios culminará lo que ahora en su destierro sólo puede incoar con la plegaria⁸.

De esta función sacerdotal la Iglesia tuvo clara conciencia desde sus mismos orígenes como lo prueban las alusiones que hay al respecto en el Nuevo Testamento⁹. Una manifestación especialmente clara de la conciencia que tiene la Iglesia de poseer una oración propia y exclusiva de los miembros de la comunidad porque sólo ellos son cuerpo de Cristo es el hecho de que únicamente a los bautizados se les permite participar en aquella intercesión por el mundo que con frecuencia se llamará precisamente por este motivo «Oración de los fieles»¹⁰. Esta función de orar, esta oración propia de la comunidad

3 Cf. los ejemplos citados en la «Institutio», nn. 1-2.

4 Cf. las cartas de San Pablo, pasim.

5 *Lumen Gentium*, n. 1.

6 Cf. Hb 7,25.

7 Cf. *Lumen Gentium*, n. 9.

8 Id.

9 1 Pd 2,9.

10 La palabra «fieles» es sinónimo de «bautizados» y se contrapone a «catecúmenos». «Fieles», en manera alguna, significa «laicos» en contraposición a «clérigos» como erróneamente a veces se interpreta. San Agustín llama a veces «oración de los fieles» al *Padre nuestro* precisamente porque también esta plegaria, como la intercesión universal, está reservada a sólo los bautizados. De la falsa interpretación del vocablo «fieles» como si significara «laicos» nace, a veces, el deseo de que la «Oración de los fieles» se convierta en una plegaria espontánea de los laicos. Como los clérigos, se piensa, ya intervienen en las otras oraciones litúrgicas, que al menos a los fieles —¡a los laicos!— les queda como *propia* ésta *su oración*. Nada más ajeno a la «oración de los fieles» —una de las más antiguas expresiones del *sacerdocio de la Iglesia como tal*— que convertirla en *oración personal* de cada uno de los miembros de la comunidad.

cristiana como tal, después de haber revestido diversas formas a través de la historia, actualmente ha cristalizado en lo que hoy llamamos Liturgia de las Horas. Si la Liturgia de las Horas es, por tanto, la última forma histórica que ha revestido la oración de la Iglesia, resulta evidente que la Liturgia de las Horas es propia y al mismo tiempo exclusiva de sólo y todos los bautizados. De ella se participará, pues, desde el momento en que se forma parte de la Iglesia. Y este momento es el bautismo, no la ordenación ni la profesión monástica o religiosa. Con razón por ello, afirmará la Institución de la Liturgia de las Horas:

La Liturgia de las Horas, como las demás acciones litúrgicas no es una acción privada sino que pertenece a todo el cuerpo de la Iglesia ¹¹.

Y poco antes el mismo documento expresa el motivo de esta pertenencia de la oración sacerdotal de Cristo a todos y cada uno de los bautizados:

Una especial y estrechísima unión se da entre Cristo y aquellos hombres a los que él ha hecho miembros de su cuerpo, la Iglesia, mediante el sacramento del bautismo. Todas las riquezas del Hijo se difunden de la cabeza a todo el cuerpo... También el sacerdocio de Cristo es participado por todo el cuerpo eclesial, de tal forma que los bautizados, por la regeneración y la unión del Espíritu Santo, quedan consagrados como templo espiritual y sacerdocio santo y habilitados para el culto del nuevo Testamento, que brota no de nuestras energías, sino de los méritos y donación de Cristo ¹².

LA ORACION DE LA IGLESIA TENDIO A CONVERTIRSE EN CLERICAL Y ASI PERDIO EXPRESIVIDAD

La Constitución conciliar de Liturgia, en una de sus afirmaciones más humildemente significativas —sobre todo si se tiene presente que el documento fue promulgado en 1963—, declara sin ambages que «en el decurso del tiempo pueden introducirse en la liturgia elementos que no responden bien a la naturaleza de la misma liturgia» ¹³. Este fenómeno se ha dado de manera muy llamativa en nuestro caso. Teológicamente la Liturgia de las Horas pertenece a todos los bautizados.

11 n. 20.

12 n. 7.

13 n. 21.

Históricamente, en cambio, el carácter eclesial se manifestó de manera muy significativa sólo en los primeros siglos; posteriormente se fue deteriorando cada vez más hasta quedar casi totalmente desfigurado. El nacimiento del monaquismo, que significó la presencia en el interior de la Iglesia de unos laicos singularmente fervorosos pero que se iban desgajando del resto de los fieles, fue el primer paso que alejó al resto de los bautizados por lo menos de una participación más asidua en la plegaria eclesial. Un segundo paso, esta vez más definitivo y deformante, tuvo lugar cuando, a raíz del nacimiento de las lenguas vernáculas, el latín —que era la lengua del Oficio— quedó como dominio exclusivo de clérigos y monjes; a partir de entonces los laicos dejaron definitivamente de participar en el Oficio. Un dato curioso es que, a pesar de esta defección y por más que en el Oficio sólo participaran clérigos y monjes, éste continuó llamándose «Oración de la Iglesia». En esta expresión tenemos uno de aquellos fenómenos que Baumstark llamaba «órganos testigos»: una realidad que ha dejado de existir pero deja, con todo, un vestigio que puede ser interesante para redescubrir la realidad perdida.

La oración de la Iglesia rezada únicamente por unos pocos miembros de la Iglesia al principio fue sólo práctica decadente —los laicos, de hecho, no participaban en el Oficio—; luego la práctica se erigió casi en un principio doctrinal: rezar el Oficio Divino se presentó como competencia exclusiva de sacerdotes y monjes. Y el principio así formulado perdura prácticamente hasta casi nuestros días. En efecto, Pío XII afirma aún en la Encíclica *Mediator Dei* (1947) «que el Oficio Divino es la oración del cuerpo místico de Cristo... cuando lo rezan los sacerdotes, los ministros de la Iglesia o los religiosos delegados por la misma Iglesia para esta función»¹⁴. Y el propio Vaticano II, a pesar de su renovada eclesiología, persevera aún en esta deformada visión y, vuelve a repetir que «cuando los sacerdotes y todos aquellos que han sido designados a esta función por institución de la Iglesia cumplen admirablemente ese canto de alabanza; entonces es en verdad la voz de la misma Esposa que habla al Esposo»¹⁵. Es verdad que el Vaticano II empieza a abrir la oración eclesial a todos los miembros de la Iglesia pues afirma también que se da oración eclesial «cuando los laicos oran junto con el sacerdote»¹⁶; pero esta apertura a los laicos es aún muy tímida; el texto conciliar, en efecto, pone como condición para que la oración hecha por los laicos sea oración

14 AAS 39 (1947), 573.

15 *Sacrosanctum Concilium*, n. 84.

16 Id.

de la Iglesia el que éstos recen *conjuntamente con el sacerdote*; en el fondo, por tanto, persevera la visión de que la oración de la Iglesia está más relacionada con la ordenación que con el bautismo.

A través de los siglos, por tanto, tenemos un fenómeno con dos facetas: primero se da el *hecho* de que los laicos abandonan su participación en la plegaria litúrgica; luego, debido a este hecho, la oración eclesial *pierde en significación*: si bien clérigos y monjes cuando rezan el Oficio lo hacen porque son cristianos, el hecho de hacerlo habitualmente *ellos solos* da pie a que se piense que se trata de la oración que hacen por ser profesos u ordenados. Una expresividad defectuosa, por tanto, conduce a una doctrina menos correcta.

LA REFORMA SUBRAYA LA ECLESIALIDAD DE LA ORACION LITURGICA Y SU EXPRESIVIDAD

La reforma litúrgica recorre un camino inverso al que siguió la progresiva degradación del Oficio. Si la degradación consistió primero en una práctica deficiente —sólo clérigos y monjes participan en el Oficio— y luego desembocó en una teoría —sólo los ordenados o monjes se consideraron auténticamente delegados para orar en nombre de la Iglesia— la reforma ha dado a su vez también dos pasos distintos: primero ha afirmado que la oración eclesial es propia de todos los bautizados porque depende de la incorporación al cuerpo de Cristo, que se realiza en el bautismo; luego ha restaurado la práctica litúrgica de tal forma que manifestara, lo mejor posible, que la oración litúrgica pertenece a toda la comunidad eclesial y a cada uno de sus miembros en cuanto forman parte de la Iglesia.

Con referencia a este segundo aspecto, merece destacarse la claridad con que la «Institutio» de la Liturgia de las Horas distingue entre el mismo carácter eclesial-comunitario de la oración litúrgica y las maneras o intensidades diversas con las que éste puede significarse. En cuanto a la realidad eclesial no cabe un más y un menos: la oración litúrgica es siempre propia de todos los bautizados; en cambio con relación a los modos para manifestar el carácter eclesial caben, según las circunstancias, unos signos que sean más o menos manifestativos. Si siempre debe tenderse a buscar los medios más expresivos, cuando en algunas ocasiones éstos no resultan posibles no por ello hay que decir que ha desaparecido el carácter eclesial.

Su celebración eclesial (de la Liturgia de las Horas) alcanza su *mayor significatividad* (cabe, pues, una significatividad más o menos plena) y por lo mismo es recomendable en grado sumo

(se ha de tender a la más plena significatividad) cuando con su obispo, rodeado de los presbíteros y ministros, la realiza una Iglesia particular ¹⁷.

Un grado menor de significatividad la tendremos cuando preside un presbítero; menos aún se significará la presencia de la Iglesia cuando rece una comunidad sin la presencia de un ministro ordenado —se verá menos claro que la oración comunitaria es la misma oración de Cristo participada por la Iglesia, pues el ministro re-presenta a Cristo; el grado más pobre de significatividad lo tendremos cuando un bautizado —clérigo, monje o laico— recite solo el Oficio. En este último caso la significatividad está quizá reducida al hecho de usar las mismas fórmulas que usan los demás miembros de la comunidad que oran en otros lugares. La realidad, con todo, permanece la misma: aún en este caso extremo —extremo por la pobreza de los signos, no por la frecuencia con la que se recurre a esta manera de participar en la plegaria común— la oración litúrgica del cristiano continúa siendo «Oración de la Iglesia»:

Quien recita los salmos en la Liturgia de las Horas no lo hace tanto en nombre propio como en nombre de todo el Cuerpo de Cristo... incluso cuando alguien hubiere de recitar las Horas individualmente ¹⁸.

EL OFICIO DIVINO EN LA VIDA DE LOS PASTORES ANTES DE LA REFORMA LITURGICA

Hasta aquí hemos presentado brevemente la realidad eclesial-comunitaria de la oración de la Iglesia, su deterioro progresivo y finalmente la restauración de su verdadera fisonomía comunitaria, tanto en la vertiente doctrinal como en la práctica litúrgica, tal como la ha realizado la reforma litúrgica de nuestros días. Para clarificar mejor el verdadero papel que corresponde a los ministros con referencia a la Liturgia de las Horas nos falta aún referirnos a un último aspecto: como se veía la relación «Oficio divino-ministerio ordenado» hasta la época que precedió inmediatamente a la actual reforma. No puede olvidar, en efecto, que esta manera de concebir continúa influyendo en no pocos comportamientos de los actuales pastores —en unos casos por imitación, en otros por reacción contraria— que o bien recibieron su formación en la época inmediata a la reforma litúrgica o bien fue-

17 «Institutio» de la Liturgia de las Horas, n. 20.

18 «Institutio» de la Liturgia de las Horas, n. 108.

ron formados por maestros que bebieron sus informaciones en el tiempo preconiliar.

La principal característica de aquellos tiempos era la insistencia casi exclusiva en la obligación del Oficio. En las épocas más remotas se trató de una obligación que tenía como sujeto el coro de monjes o canónigos: en esta situación la deficiencia estribaba en el hincapié exclusivo en la obligatoriedad y en el hecho de que la comunidad era una asamblea que abarcaba únicamente a los clérigos, no a la totalidad del pueblo cristiano; pero con todo se visibilizaba aún en la celebración que el Oficio es una oración comunitaria. Más adelante el fenómeno empeora y la obligatoriedad del Oficio va pasando de los coros a cada uno de los clérigos o profesos¹⁹; con ello se pierde incluso el ropaje que hasta entonces manifestaba aún el carácter comunitario de la plegaria y la oración eclesial empieza a presentarse como plegaria meramente personal. La expresión que se va haciendo habitual de que el «sacerdote debe rezar *su breviario*» manifiesta la concepción que del Oficio se tenía en esta época.

Una segunda nota en la que se insistía era la dignidad que representa para clérigos y monjes el poder rezar «en nombre de la Iglesia». Espiritualmente hablando es casi el único matiz con que se ambientaba la oración litúrgica. En efecto, si se trataba de clérigos, la referencia a la santificación del tiempo, que exige la misma recitación atenta de las fórmulas, estaba totalmente ausente; la regla de oro era el rezar cada una de las horas «*quamprimum*», «lo antes posible», aunque para ello sea necesario referirse a la puesta del sol a primeras horas de la mañana. Si se trata de monjas poco importará que el latín les impida la inteligencia de las plegarias: saber que alaban a Dios «en nombre de la Iglesia», cosa que no se concede al resto de los bautizados, debe bastarles para participar en el Oficio convencidas de que es una acción muy importante. El verdadero alimento para la vida cristiana lo buscarán tanto clérigos como monjas en la oración personal, no en la plegaria de la Iglesia.

Muchos de los actuales obispos, presbíteros y monjes recordarán aún como en vísperas de la ordenación de subdiáconos —o de la profesión monástica— entre los aspectos en los que más se insistía figuraban siempre los de la gravedad de la obligación que asumían de rezar íntegramente todos los días el Oficio y en la dignidad que para ellos representaba poder «rezar en nombre de la Iglesia». Por lo que se refiere a los ministros ordenados, debido sin duda a este hecho (y

19 Cf. el interesante estudio de A. G. Martimort, «L'obligation de l'Office en *La Maison-Dieu*, 21 (1950), 129 ss.

a la promesa de celibato), casi siempre se daba más importancia al subdiaconado —que entonces ya nadie consideraba sacramental— que a la misma ordenación diaconal, ésta sí verdadero sacramento.

Es verdad que en la historia de la liturgia no se conoció nunca ningún rito de entrega del breviario a los ordenados (este rito entró únicamente en la consagración de vírgenes pero sólo en época muy tardía: Pontifical de 1497); aunque en la época preconiliar muchos lo lamentaran, en realidad ello constituyó un «organo-testigo» de que la relación «Oficio divino-ordenación» ni es primitivo ni expresaba el pensar de la Iglesia; la entrega, en cambio, del Padrenuestro a los bautizando —ésta sí muy antigua— manifiesta la relación verdaderamente auténtica entre pertenencia a la Iglesia y oración litúrgica: por el bautismo, que introduce en el Cuerpo de Cristo, se empieza a orar «en nombre de la Iglesia».

LAS CATEGORIAS PRECONCILIARES EN LA VIDA DE LOS PASTORES ACTUALES

La visión del Oficio tal como la hemos presentado continúa teniendo en la vida de los ministros un influjo mucho más real de lo que piensa la mayoría. El fenómeno es, por otra parte, comprensible si tenemos presente que sólo han transcurrido pocos años desde que el Oficio fue reformado²⁰. Subrayar estas pervivencias puede ser un buen antídoto para subsanar no pocas de las deficiencias que se dan aún en la oración litúrgica.

Para un primer grupo de pastores los aspectos fundamentales del Oficio no han variado. La Liturgia de las Horas es, por encima de todo, una obligación. Jamás dejarán de rezar íntegramente el Oficio aunque para ello sea precisa una recitación precipitada. En contrapartida poco contará profundizar el contenido del Oficio. Dos ejemplos pueden ilustrar hasta que punto es realidad esta manera de concebir la Liturgia de las Horas. Por mucho que se haya insistido en la importancia de rezar cada una de las partes del Oficio en su respectiva hora²¹ esta faceta no influirá demasiado en sus comportamientos: el Oficio se recita, prescindiendo incluso del significado de muchas de sus fórmulas, íntegramente sin duda, pero a no importa que hora y con clara tendencia a rezarlo lo antes posible. Otro ejemplo que manifiesta tam-

²⁰ La Liturgia de las Horas aparece en 1971.

²¹ Cf. *Sacrosanctum Concilium*, n. 88 y 94; «Institutio» de la Liturgia de las Horas n. 11 y 29.

bién que para algunos todo continúa centrado en la sola obligatoriedad es el poco caso que se ha hecho del Leccionario bíblico bienal: a pesar de que esté presente el mensaje bíblico con una riqueza incomparablemente mayor y una pedagogía más adecuada²² como la obligación del Oficio se cumple igualmente con el Leccionario anual y éste resulta más cómodo porque figura en el libro que tienen a mano, los mismos que están dispuestos a asumir toda clase de molestias para no dejar de recitar una sola de las horas del Oficio no se amoldarán, en cambio, a asumir la incomodidad que resulta de usar la Biblia además del Breviario para lograr con ello una profundización más pedagógica y plena de la Escritura.

Pero estos «conservadores» no son los únicos influenciados por las categorías preconciarias. Se da un segundo grupo que se mueve también bajo la misma órbita aunque con modalidades opuestas. Para éstos lo que más cuenta en el fondo es también la visión del Oficio tal como se concebía en la época preconciar, no la realidad teológica de lo que es la oración eclesial. Únicamente se diferencian de los primeros porque el camino que siguen no es la «imitación» sino la «reacción». En lugar de fijarse en lo que es la oración litúrgica por su propia naturaleza para subrayar su contenido, su interés se fija en los puntos deficientes de la visión preconciar para andar un camino inverso. Con ello olvidan también, como los del grupo anterior, muchas de las facetas teológicas más importantes. Y en los mismos puntos que quieren subsanar, a veces, caen en prácticas que pecan en sentido opuesto y por ello, tampoco responden a la realidad de lo que es la oración eclesial.

Veamos unos pocos ejemplos de esta actitud. Antes se insistía casi exclusivamente en la obligatoriedad, éstos prescinden de ella; antes el Oficio, recitado casi siempre solitariamente, manifestaba poco el matiz comunitario, ahora el signo de la comunidad físicamente presente se convierte en el *único* signo que manifiesta la eclesialidad (el Oficio recitado en solitario, para estos no tendrá ningún sentido mientras el uso de fórmulas aceptadas por toda la Iglesia, signo también del carácter eclesial de la plegaria, es rechazado). Un último ejemplo: la tendencia a convertir la oración litúrgica en simple oración personal, a veces con matices visiblemente devocionales, demuestra cómo también este grupo vive de las ideas preconciarias: antes de la oración litúr-

22 Sobre la riqueza y contenido de este Leccionario véanse nuestros estudios: «Algunos aspectos de la nueva Liturgia de las Horas», *Phase XVI* (1976), 195-198. «El año litúrgico a través de los Leccionarios bíblicos», *Phase XX* (1980), 51-65; «El Leccionario bíblico bienal de la Liturgia de las Horas», *Phase XXI* (1981), 409-425.

gica se veía como exclusiva de unos pocos elevados a la dignidad de poder «orar en el nombre de la Iglesia» mientras la oración iba por otros derroteros de la plegaria personal; ahora, pues, para este grupo, oración personal y oración de la Iglesia son, más o menos, lo mismo.

LA FUNCION PROPIA DE LOS PASTORES EN LA LITURGIA DE LAS HORAS

La reforma litúrgica ha redescubierto el carácter plenamente eclesial de la Liturgia de las Horas y su consiguiente pertenencia a «todo el cuerpo de la Iglesia»²³. Pero esta Iglesia no es un grupo de personas simplemente reunidas sino un cuerpo orgánico —así lo presenta repetidamente san Pablo— con miembros diferenciados. Por ello en el interior de la Liturgia de las Horas cabe distinguir papeles bien diferenciados.

La «Institutio» que ha afirmado con fuerza la pertenencia de la oración litúrgica a todos los bautizados, no olvida la importante faceta del papel que, en el interior de la misma, compete a los ministros. A ellos se les asigna tres funciones que dependen objetivamente de la ordenación: la de convocar a la comunidad, la de presidir su plegaria y la de educar a los fieles en vistas a la oración²⁴. Estas tres funciones los ministros las realizan no como bautizados sino como «signos de la presencia de Jesucristo» en el interior de la comunidad. Porque Jesús es quien ha convocado a la Iglesia, comunidad orante —«iba a morir... para reunir a los hijos de Dios dispersos»²⁵—, por ello su ministro tiene el oficio de convocar a los fieles para la oración eclesial. Porque es el mismo Señor quien preside la oración de su Iglesia —«donde dos o tres están reunidos en mi nombre, allí estoy yo en medio de ellos»²⁶—, por ello el ministro de Jesús preside la oración de los cristianos. Porque, finalmente, Jesús es profeta y maestro de su pueblo, por ello a los ordenados también les compete, como función ministerial propia, educar a los fieles en la oración cristiana.

Esta manera de presentar el papel del ministerio ordenado en relación con la Liturgia de las Horas y de subrayar la distinción que hay entre la participación en la plegaria de la Iglesia derivada de la ordenación y la participación derivada del bautismo resulta muy distinta

23 «Institutio» de la Liturgia de las Horas, n. 20.

24 «Institutio» de la Liturgia de las Horas, n. 23.

25 Jn 11,52.

26 Mt 18,20.

de aquella otra visión en la que se presentaba a los sacerdotes «orando en nombre de la Iglesia» como si los fieles ya no tuvieran ningún papel en la plegaria común. Obispos y presbíteros tienen, pues, una función muy propia con respecto a la oración litúrgica; pero esta función no los separa de la comunidad orante sino que los injerta en la misma y los convierte en servidores de la plegaria eclesial.

FUNCION DE SUPLENCIA DE LOS PASTORES EN LA LITURGIA DE LAS HORAS

Junto a la función ministerial de los obispos y presbíteros, la «Institutio» asigna a los ordenados otro papel —de índole muy diversa— que les confía no en virtud de su ordenación sino por una motivación extrínseca al ministerio²⁷ y que les es común con los contemplativos: se trata de la función de asegurar la perseverancia de la Iglesia en la oración. A quién lee atentamente el Nuevo Testamento no le resultará difícil advertir que la plegaria asidua es una de las características más propias de las enseñanzas de Jesús: «orar siempre sin desanimarse»²⁸ «ofrecer continuamente a Dios un sacrificio de alabanza»²⁹ y otras expresiones análogas se repiten sin cesar, tanto en el Evangelio como en las cartas apostólicas. Ahora bien, que todos y cada uno de los bautizados pueda dedicarse a una plegaria tan asidua resulta difícil; por ello, para que la Iglesia no cese en la oración continuada que le encomendó el Señor, se encarga a algunos de sus miembros —los ministros ordenados y los monjes— aquella plegaria insistente que al resto de los fieles les resultaría difícil. Se trata, pues, de un papel de suplencia:

A los ministros sagrados se les confía de tal modo la Liturgia de las Horas que cada uno de ellos habrá de celebrarla incluso cuando no participe el pueblo..., pues la Iglesia los delega para la Liturgia de las Horas de forma que al *menos ellos aseguren* de modo constante el desempeño *de lo que es función de toda la comunidad* y se mantengan en la Iglesia ininterrumpida la oración de Cristo³⁰.

27 Precisamente porque este papel de suplencia no es intrínseco al ministerio, por ello a los diáconos casados, a pesar de haber recibido un verdadero ministerio ordenado, no se les obliga a la recitación íntegra de la Liturgia de las Horas, que podría resultarles más difícil por sus ocupaciones familiares.

28 Lc 18,1.

29 Hb 13,15.

30 «Institutio» de la Liturgia de las Horas, n. 28.

Este texto es importante y merece ser subrayado porque marca un auténtico progreso en relación con las afirmaciones anteriores. Aquí, como en la *Mediator Dei* y en la Constitución de Liturgia, se habla de una *delegación* para la oración eclesial; pero, mientras en los primeros documentos se trataba de una delegación que capacitaba para «poder orar en nombre de la Iglesia», dando, por así decirlo, una especial dignidad en vistas a ejercer esta función, aquí se trata de una delegación para *suplir a la comunidad* y para asegurar que se mantendrá la perseverancia en la oración eclesial por lo menos a través de algunos miembros de la comunidad. Un papel parecido se asigna también a las comunidades de monjes y monjas que:

Representan de modo especial a la Iglesia orante, reproducen más plenamente el modelo de la Iglesia que alaba incesantemente al Señor con armoniosa voz y cumplen, principalmente por medio de la oración, con el deber de trabajar en la edificación e incremento de todo el Cuerpo místico de Cristo ³¹.

Situado de esta forma el papel de los ministros y de los monjes en el interior de una Iglesia toda ella orante —y no como grupo separado que ora aisladamente «en nombre de la Iglesia»— se aúna perfectamente por una parte el hecho de que el destinatario de la oración litúrgica es toda la Iglesia y, por otra, que en el interior de la comunidad los ministros tienen un papel propio como «signos del Señor».

SERVICIO AL MINISTERIO PASTORAL DE LA PALABRA LA LITURGIA DE LAS HORAS

Queremos terminar estas reflexiones sobre la relación que media entre ministerio pastoral y Liturgia de las Horas refiriéndonos a una última faceta: los ministros ordenados no sólo están *al servicio* de la oración eclesial sino que a su vez también *se sirven* de la Liturgia de las Horas como de ayuda para su ministerio pastoral. Este ministerio, en efecto, tiene una doble vertiente: la celebración de los sacramentos y la proclamación de la Palabra. Con referencia a esta última función a los ordenados no les basta con el estudio de la Escritura; les es necesaria además una plegaria contemplativa que les introduzca vitalmente en el contenido de la Palabra y convierta el mensaje en vida propia; sólo bajo este presupuesto podrán transmitir con la debida fuerza la Palabra a sus fieles. Muy probablemente a la necesidad de

31 «Institutio» de la Liturgia de las Horas, n. 24.

este doble momento —contemplación-predicación— se refieren los Hechos apostólicos cuando presentan a los Doce reclamando para sí «dedicarse a la *oración* y al *servicio* del mensaje».

Ahora bien, la Liturgia de las Horas —especialmente a través del Oficio de lectura, sobre todo si se usa el Leccionario bienal completo— ofrece a los ministros la posibilidad de profundizar, en un ambiente de oración, la totalidad del mensaje y ello sin preocupaciones inmediatas con respecto a la homilía y en un ambiente exclusivamente de oración. Una vez este mensaje así contemplado se ha convertido en vida propia —pero sólo entonces— las lecturas del Oficio, que aparecerán generalmente el año siguiente en el leccionario de la misa, podrán ser con facilidad tema de una predicación verdaderamente vivida. A este servicio hace clara alusión la «*Institutio*» en el siguiente apartado, con el que finalizamos estas reflexiones:

En la Liturgia de las Horas, que la Iglesia pone en sus manos (de los ministros)... deberán nutrir y alentar la acción pastoral y misional, con la abundancia de la contemplación, para gozo de toda la Iglesia de Dios. Por consiguiente, los obispos y presbíteros y demás ministros sagrados que han recibido de la Iglesia el mandato de celebrar la Liturgia de las Horas ... hagan con fidelidad el Oficio de lectura, que es principalmente una celebración litúrgica de la palabra de Dios; cumplirán así cada día con el deber, que a ellos les atañe con particular razón, de acoger en sus propios corazones la palabra de Dios³².

PEDRO FARNÉS
Facultad de Teología
(Barcelona)

32 «*Institutio*» de la Liturgia de las Horas, n.º 28.